

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

4270

**ORDEN de 14 de febrero de 1977 de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 978/1976, de 8 de abril, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Jaén.**

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que se instalen en las zonas de preferente localización industrial y dio normas para la tramitación de las mismas.

En el caso de la zona de preferente localización industrial de la provincia de Jaén, los beneficios aplicables son los establecidos en el Decreto 978/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo).

El apartado 11 de la Orden antes citada establece que el Ministerio de Industria decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, en el citado apartado, señala que esta Orden determinará los beneficios que se concedan de acuerdo con el cuadro anexo a la repetida Orden de 8 de mayo de 1976.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas, correspondiéndoles los beneficios del grupo en que han sido clasificadas, de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, presentadas al amparo de la Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 978/1976, de 8 de abril, a las

Empresas que proyecten realizar determinadas instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Jaén.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964, de 27 de marzo de 1965 y disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto 2053/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1977.

PEREZ DE BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ANEXO

Clasificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1976, para la concesión de beneficios en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Jaén

Número expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
JA/ 1	Compañía Ibérica de Etiquetas, S. A. (C. I. E. S. A.).	Fabricación de etiquetas.	La Carolina (Jaén).	B, con 5 por 100 de subvención.
JA/ 2	Salvador Canaletas Xarto, en nombre de Sociedad a constituir Canaletas Xarto, S. A.	Fabricación de muebles de madera.	Andújar (Jaén).	B (1).
JA/ 3	Laboratorios Andalucía Farmacéutica, Sociedad Anónima.	Preparados farmacéuticos de cosmética y veterinaria.	Polígono industrial «Los Olivares» (Jaén).	A, con 5 por 100 de subvención.
JA/ 4	Pascual Sánchez León.	Confección prendas de punto.	Polígono industrial «Los Olivares» (Jaén).	A, con 20 por 100 de subvención.
JA/ 5	Antonio Fernández Belmonte.	Conservación, envasado y manipulación de productos vegetales.	Polígono industrial de Jaén.	A, sin subvención.
JA/ 6	Pedro Ozaes de la Torre.	Cultivo y conservas de champiñón.	Jaén.	A (1).
JA/ 7	Marsán, S. A.	Fabricación muebles de madera.	Andújar (Jaén).	B (1).
JA/ 8	Papelera de Andalucía, S. A.	Fabricación de papel.	Mengíbar (Jaén).	A, con 10 por 100 de subvención.
JA/ 9	Compañía La Cruz, S. A.	Metalúrgica del plomo.	Linares (Jaén).	A (1).
JA/10	Papelera de Villacarrillo, S. A.	Fabricación de papel.	Villacarrillo (Jaén).	A (1).
JA/11	Metalúrgica Santa Ana, S. A.	Auxiliar del automóvil.	Linares (Jaén).	A, con 10 por 100 de subvención.
JA/12	Metalúrgica Santa Ana, S. A.	Fabricación de vehículos todo terreno.	Linares (Jaén).	A, con 10 por 100 de subvención.
JA/13	Galletas Siro, S. A.	Fabricación de galletas.	La Carolina (Jaén).	A, sin subvención.
JA/14	Ramón Aguilar, S. A.	Fabricación de maquinaria para la industria del aceite.	Jaén.	A, con 20 por 100 de subvención.

(1) Con la subvención que se indique en la Resolución a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden.

4271

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación

y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-52.101/70.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 1, derivación a E. T. número 314.